

## IX PREMIO ASTRAGAL

### BASES

#### **Primera.- Participantes.**

Podrán concurrir a esta convocatoria, a título individual o dentro de un colectivo de artistas, jóvenes nacidos en Asturias, o residentes en el Principado de Asturias o descendientes hasta segundo grado de emigrantes asturianos, cuya edad no supere los 35 años a 31 de diciembre de 2008.

#### **Segunda.- Modalidades.**

El Premio *Astragal* está dedicado a proyectos artísticos específicos (instalaciones, videoinstalaciones, acciones, intervenciones y otros procesos creativos), realizados expresamente para la Sala de exposiciones del Centro de Recursos del Consejo de Moedad de Xixón (de la cual se facilitarán planos) y su interacción con la ciudad en que está ubicada.

#### **Tercera.- Requisitos técnicos.**

Cada autor/a o colectivo podrá presentar a concurso un máximo de un proyecto creativo u obra diseñado para dicho espacio. Este proyecto u obra deberá ser original, específico e inédito. No se admitirán en esta convocatoria aquellos trabajos que hayan sido editados o premiados en otros concursos, y en el dossier podrá incluirse cuanta información se estime oportuna.

#### **Cuarta.- Inscripción.**

a) Quienes participen deberán cubrir un boletín de inscripción cuyo modelo será facilitado en el Instituto Asturiano de la Juventud (Calle del Sol, 8, Oviedo), en el Consejo de Moedad de Xixón (Calle Manuel Llana, 66, Gijón), en cualquiera de las Oficinas de Información Juvenil o en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo (Calle Eduardo Herrera "Herrerita", Edificio Buenavista, Oviedo). Asimismo, el boletín de inscripción podrá descargarse en el portal corporativo del Principado de Asturias ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)).

b) Se adjuntará al boletín de inscripción fotocopia del NIF o pasaporte, presentando al mismo tiempo el documento original para su compulsión, y documento que acredite en su caso la residencia en Asturias. En el supuesto de descendientes de emigrantes, documentación acreditativa de esta circunstancia. En el supuesto de grupos o colectivos, figurará el solicitante como representante del mismo a efectos de esta convocatoria. Además, dos sobres:

- Sobre A (cerrado y bajo lema y plica): Curriculum vitae y artístico, encabezado por el nombre y apellidos, edad, domicilio (calle, nº, piso, código postal, localidad y provincia) y teléfono.
- Sobre B, con la documentación prevista en la base 3ª, bajo el lema y plica que figuren en el Sobre A.

c ) Las inscripciones, con toda la documentación necesaria, podrán ser presentadas o enviadas al Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo (Calle Eduardo Herrera "Herrerita", Edificio Buenavista, 33006 Oviedo), al Instituto Asturiano de la Juventud (Calle del Sol, 8, 33009 Oviedo), al Conseyu de Mocedá de Xixón (Calle Manuel Llana, 68, 33208 Gijón), a cualquiera de las Oficinas de Información Juvenil, o por cualquiera de los medios de presentación o envío de documentos recogidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día **30 de junio de 2008**.

d) Los gastos de envío correrán por cuenta de las y los interesados.

#### **Quinta.- Jurado y fallo.**

La Consejera de Cultura y Turismo, atendiendo la propuesta de las entidades colaboradoras, designará un Jurado presidido por el Director del Instituto Asturiano de la Juventud, o persona en quien éste delegue, en el que actuará como Secretario/a un/a funcionario/a adscrito/a al mismo y del que formarán parte, como vocales, profesionales vinculados a las artes.

El Jurado fallará los premios *Astragal*.

Previamente, los proyectos presentados podrán ser expuestos públicamente, por lo que se advierte la necesidad de legibilidad y visualización. En dicha exposición previa se recogerá la opinión del público, que será un criterio de valoración a considerar por el Jurado. Este considerará así mismo la adecuación al espacio específico, el valor artístico de los proyectos presentados, la calidad técnica de su realización y aquellas otras aportaciones innovadoras y experimentales que se le reconozcan.

El Jurado podrá, a la vista de la calidad de los trabajos presentados, declarar desierto alguno de los premios citados.

Asimismo, el Jurado podrá hacer las Menciones Especiales que considere oportunas.

El fallo del Jurado será inapelable.

#### **Sexta.- Propuesta de Resolución.**

El Director del Instituto Asturiano de la Juventud, hallándose quienes hayan sido seleccionados por el Jurado al corriente de sus obligaciones tributarias (estatales y

autonómicas) y frente a la Seguridad Social, elevará propuesta de concesión de los premios a la Consejera de Cultura y Turismo.

#### **Séptima.- Premios.**

Se establecen dos premios de **OCHO MIL EUROS (8.000 €)** cada uno. Correrán de parte de las o los premiados con cargo a la cantidad percibida en concepto de premio todos los gastos derivados de la producción del proyecto, incluida la edición de un catálogo (500 ejemplares como mínimo), que deberá en todo caso incorporar los logotipos del Instituto Asturiano de la Juventud y del Conseyu de Moceda de Xixón.

Los premios en metálico estarán sujetos a los impuestos y retenciones según Ley.

#### **Octava.- Otras consideraciones.**

La exposición de los proyectos ganadores se realizará por cuenta exclusiva de las o los ganadores en el Espacio Astragal, puesto a su disposición por el Conseyu de Moceda de Xixón.

En caso de que los proyectos no llegaran a realizarse, las o los ganadores estarían obligados a devolver las cantidades percibidas.

Quienes no resulten seleccionados dispondrán para la recogida de documentación de un plazo de 30 días contado a partir del siguiente al de publicación de ganadores, una vez terminada la exposición de proyectos en las dependencias del Conseyu de Moceda de Xixón (Calle Manuel Llana, 66, Gijón. Teléfono 985 155 072, Fax: 985 990 739 y E.Mail: [centru@puntojoven.com](mailto:centru@puntojoven.com)).

Quienes resulten premiados en el marco de la presente convocatoria autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A., y a Televisión del Principado de Asturias, S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de la convocatoria.

#### **Novena.- Aceptación de las bases.**

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases, ateniéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre régimen general de subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero. La Consejería de Cultura y Turismo resolverá en cuantas cuestiones pudieran plantearse y que no hayan sido específicamente previstas en las presentes bases.